



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

**MODIFICA PERMISO DE TELECENTRO
COMUNITARIO DE INFORMACIÓN** /

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1567

San Agustín

SANTIAGO, - 3 ABR 2009

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones.
- c) El Decreto Supremo N° 353 de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones y sus posteriores modificaciones.
- d) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- e) Las Bases Generales y Específicas que regularon el segundo llamado del concurso público para la asignación de proyectos para la Instalación y Operación de la Red de Telecentros Comunitarios de Información y Comunicación, y su respectivo subsidio, aprobadas en la décimo sexta sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, realizada el 27.12.2007.
- g) La Resolución Exenta N° 306 de 2008, de esta Subsecretaría, que faculta a los Jefes de División y de Departamento para firmar "Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones" y delega facultades que indica.
- h) La Resolución Exenta N° 1129 de 2008, de la Subsecretaría, que otorga Permiso de Telecentro Comunitario de Información.



CONSIDERANDO:

Lo resuelto en la décimo séptima sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, llevada a cabo el 04.06.2008.

Ch

RESUELVO:

1.- Modifícase el Permiso de Servicio de Telecentro Comunitario de Información, en adelante Telecentro, otorgado de acuerdo a lo establecido en las Bases Generales y Específicas del concurso público para la asignación de proyectos Para la Instalación y Operación de la Red de Telecentros Comunitarios de Información y Comunicación y sus respectivos subsidios, correspondientes al programa anual de proyectos subsidiables del año 2008, del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, al INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD, R.U.T. N° 60.110.000-2, con domicilio en Agustinas N° 1564, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, mediante Resolución Exenta N° 1129 de 29.09.2008, de la Subsecretaría.

2.- El período de esta modificación tiene igual vencimiento que el señalado en la Resolución Exenta que otorgó el permiso, mencionado en la letra h) de los Vistos.

3.- La presente modificación del permiso corresponde al Código de Proyecto FDT-2008-01, señalado en las bases específicas, y su instalación, operación y explotación comprende 18 telecentros en 16 barrios de las comunas de: Cañete, Coronel, Chillán, Lota, San Pedro de La Paz y Talcahuano, de la Región del Bío Bío, Padre Las Casas y Temuco, de la Región de La Araucanía, Valdivia, de la Región de Los Ríos, Osorno y Puerto Montt, de la Región de Los Lagos, Coyhaique, de la Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y Punta Arenas, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

4.- De conformidad a lo señalado en la letra a) del Artículo 23° de las Bases Específicas del concurso para la asignación de subsidios para la Instalación y Operación de la Red de Telecentros Comunitarios de Información y Comunicación, del programa anual de proyectos subsidiables del año 2008, del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, se podrá iniciar servicios y solicitar el pago proporcional del subsidio, por etapas, que se entenderán cumplidas cada vez que se autoricen las obras e instalaciones y se inicie servicios en al menos cinco Telecentros.

5.- La ubicación donde se instalarán y operarán los Telecentros que conforman esta red, así como el número de terminales computacionales autorizados, para atención de público, son los que se indican a continuación:

COMUNA	BARRIO	Dirección Telecentro	N° terminales
Cañete	Leiva	Fondo Calle Hernán de Magallanes con Río Leiva S/N	8
Coronel	Central	2 Oriente N° 699 Esquina Av. Central	8
Chillán	Ruiz de Gamboa (Módulos)	5 Poniente con 1 sur.	8
Lota	Histórico Pabellones	Carlos Causiño S/N, ex Casa Cultura	8
San Pedro de la Paz	Boca Sur	JJVV 8R, Calle Coronel Patiño N° 664, Boca Sur.	8
Talcahuano	Diego Portales 2	Calle Colchagua Esq. Magallanes S/N	8
Padre las Casas	Los Caciques	Aillacara N° 01265	8
Temuco	Lanin	Av. Argentina Esq. Venezuela	8
Osorno	Rahue Alto, Carlos Condell	Plaza Balterio Meyer con 21 Mayo	8
Osorno	Rahue Alto, Carlos Condell	21 de Mayo Esq. Longaví	8
Puerto Montt	Alerce Histórico	Calle Claudio Arrau esquina Diego Portales	8
Puerto Montt	Alerce Sur, Villa Lahuén	Av. Los Alerces/ Pablo Neruda	8
Puerto Montt	Mirasol-Padre Hurtado	Av. La Cruz esquina Calle B	8
Valdivia	Las Ánimas	Ricardo Eckhardt s/n, zona de equipamiento	8
Valdivia	Las Ánimas	Plaza Acharan Arce, entre Rancagua esquina Chuquicamata	8
Coyhaique	Pob. B. O'Higgins	Los Avellanos N° 27	8
Punta Arenas	Población Alfredo Lorca	Isla Gordon N° 0104, Villa Alfredo Lorca	8
Punta Arenas	Población Simón Bolívar	Calle Simón Bolívar N° 3570	8



6.- Las características mínimas y cantidad de equipamiento computacional por Telecentro, es el siguiente:

Equipamiento computacional	Descripción
Hardware	Ocho (8) CPUs P4 Dual Core de 2.0 GHz
	Ocho (8) Discos Duros de 120 Gb
	Ocho (8) Memorias RAM de 2 Gb
	Ocho (8) Monitores LCD de 17''
Periféricos	Ocho (8) Mouse Ópticos
	Ocho (8) Teclados
	Ocho (8) Micrófonos y audífonos
	Ocho (8) Grabador de DVD y lector de CD
	Ocho (8) Equipos multifuncional
Otros	Un (1) Acces point
	Una (1) UPS

Adicionalmente, deberá encontrarse disponible por lo menos en un Telecentro de la Red Sur-Austral, el siguiente equipamiento computacional.

Equipamiento para discapacitado	Descripción
Periféricos	Un (1) Mouse Track Ball
	Una (1) Rejilla teclado
	Una (1) Pantalla táctil
Software	Para personas no vidente

7.- La permissionaria no podrá iniciar servicios sin que las obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría; para estos efectos, deberá solicitar por escrito, la verificación que las obras e instalaciones se encuentran correctamente ejecutadas y corresponden al proyecto aprobado.

8.- Es obligación de la permissionaria, el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, de sus Reglamentos y modificaciones, en lo que le sean aplicables, y de las bases generales y específicas del concurso respectivo, atendida la calidad que adquiere en virtud de esta Resolución.

9. En todo lo no modificado por el presente documento, quedan plenamente vigentes los numerandos contenidos en la Resolución Exenta, que accedió a otorgar este servicio y que se cita en la letra h) de los Vistos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES.**


**NELSON DONOSO YANTEN
JEFE DIVISIÓN CONCESIONES**


**FRANCISCO MIRANDA OLIVOS
Jefe División Servicios Públicos**

